



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Quince de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00133-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, instaurado por YOLANDA CHALARCA en contra JAMES ALBERTO BELTRÁN BETANCUR, teniendo en cuenta el memorial allegado al canal digital del Juzgado, encuentra el Despacho que pese que en la certificación de envió de correo ya se encuentran correctamente el remitente y el destinatario, en la citación enviada se le indica al demandado que los términos para contestar comienzan a correr al día siguiente de la entrega de dicha citación, sin embargo se le pone de presente a la apoderada judicial que los requerimientos a la parte pasiva solo son citaciones para que comparezca al despacho judicial y poderle realizar la notificación, ya sea de manera virtual o presencial.

Por lo antes mencionado, en primera medida se le debe enviar CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, donde se le indica de debe de comunicarse con el despacho al correo [j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co), para que sea notificado personalmente; si el demandado omite dicha citación se le debe de enviar CITACIÓN POR AVISO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, en los términos del artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, donde se le indicará que en el caso de no comparecer se le nombrará curador Ad-Litem, para que lo represente.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte demandante para que allegue debidamente diligenciada la citación para notificación personal y citación por aviso para notificación personal, este último en los términos del artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, donde se evidencie el cotejo de la citación y el auto admisorio enviado.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:  
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 118  
hoy 18 de julio de 2022 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**  
**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe31ace3a166e284173d68cfd31ce3e2af84f2d2240e722fd8f985281d23ac53**

Documento generado en 18/07/2022 08:20:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**